



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC66

VISTO: Lo establecido en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19, Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, Resolución P.G. N° 94/19 modificada por la Resolución P.G. N° 897/19 y Resolución P.G. N° 95/19, artículo 46 del Pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 7/2021 Proceso de Compra PBAC 2-0186-LPU21 que tramitó por expediente PG.SA-309-21, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Orden de Compra 2-4358-OC21, obrante a fs. 15/16, se contrató con la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL el servicio diario de limpieza para dependencias del Ministerio Público para el período 2022-2024;

Que el artículo 46 del pliego de Condiciones Particulares de la Licitación Pública que rige la contratación perfeccionada a través de la orden de compra mencionada prevé la redeterminación de precios;

Que a fs. 17/18 obra la orden de compra 2-2275-OC22 por la cual se perfeccionó la ampliación del servicio contratado a través del renglón 1 desde el mes de junio de 2022, aprobado por Resolución P.G. N° 527/22, que obra a fs. 71/73;

Que a fs. 74/83 se agrega copia del Acta de la 5ta. Redeterminación de Precios de la Orden de compra N° 2-4358-OC21 y de la Resolución P.G. N° 252/23 por la cual se aprueba la misma;

Que la empresa IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL formuló las solicitudes de la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de precios de las Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, acompañando la documentación obrante a fs. 1/83;

Que a fs. 85/91 la Contaduría General de la Provincia manifiesta que las solicitudes de redeterminación han dado cumplimiento a los recaudos previstos en el artículo 7 inciso g) de la Ley N° 13.981, artículo 7 inciso g) del Anexo I del Decreto N° 59/19 y Resolución N° 857/16 de la Contaduría General de la Provincia, informando allí mismo los nuevos precios unitarios redeterminados, la fecha a partir de la cual corresponde su aplicación

y el nuevo monto total al que asciende la contratación como consecuencia de la actualización de precios;

Que, en consecuencia, se elaboraron los proyectos de Acta de Redeterminación de Precios y Anexos correspondientes a la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación, los cuales obran a fs. 93/98, 99/103 y 104/108, respectivamente;

Que a fs. 110/111 vuelve a tomar intervención la Contaduría General de la Provincia de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 del Anexo I de la Resolución N° 857/16, estimando procedente continuar con el trámite de suscripción de las Actas de Redeterminación pertinentes;

Que a fs. 115, 116 y 117 obran las solicitudes de gasto con las correspondientes imputaciones presupuestarias de los incrementos resultantes de las redeterminaciones 6ta., 7ma. y 8va., respectivamente, con aplicación a las partidas del ejercicio 2023 y 2024;

Que a fs. 123/125 toma intervención el Área Auditoría Contable;

Que a fs. 128/135, 136/141 y 142/147 obran las Actas de Redeterminación de Precios y Anexos I, II, III y IV correspondientes a la 6ta., 7ma. y 8va. redeterminación de las Órdenes de Compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22 suscriptas entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la provincia de Buenos Aires, en uso de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 1, 2 y 20 1° parte de la Ley N° 14.442, Sentencia SCBA del 29/05/2019 causa I 72.447),

RESUELVE:



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC66

Artículo 1º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 128/135, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 6ta. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1º de diciembre de 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 38/100 (\$ 1.214.504,38) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1º de diciembre 2022 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CUATRO CON 38/100 (\$1.214.504,38); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 (\$40.514.457,28) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON 64/100 (\$1.549.018,64) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$38.965.438,64) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$36.415.696,99) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL DIECIOCHO CON 65/100 (\$ 1.549.018,65) respecto del total del contrato a valores de la quinta redeterminación de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 34/100 (\$34.866.678,34). El monto total del contrato asciende a la suma de PESOS SETENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON 26/100 (\$76.930.154,26) y el incremento total como consecuencia de la sexta redeterminación asciende a la suma de PESOS TRES MILLONES NOVENTA Y OCHO MIL TREINTA Y SIETE CON 28/100 (\$3.098.037,28), conforme

a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 85/91 y 110/111.

Artículo 2º: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 136/141, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 7ma. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1º de enero de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 65/100 (\$1.323.129,65) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1º de enero de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRÉS MIL CIENTO VEINTINUEVE CON 65/100 (\$1.323.129,65); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 79/100 (\$43.121.463,79) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEIS CON 51/100 (\$2.607.006,51) respecto del total del contrato a valores de la sexta redeterminación de PESOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON 28/100 (\$40.514.457,28) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TRES CON 50/100 (\$39.022.703,50) representando un incremento de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL SEIS CON 51/100 (\$2.607.006,51) respecto del total del contrato a valores de la sexta redeterminación de PESOS TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON 99/100 (\$36.415.696,99). El monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y DOS MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE CON 30/100 (\$82.144.167,30) y el incremento total como consecuencia de la



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC66

séptima redeterminación asciende a la suma de PESOS CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL TRECE CON 03/100 (\$5.214.013,03), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 85/91 y 110/111.

Artículo 3°: Aprobar el Acta de Redeterminación de Precios y sus Anexos I, II, III y IV, obrantes a fs. 142/147, suscripta entre la Secretaría de Administración de la Procuración General y la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, correspondiente a la 8va. redeterminación de precios de las órdenes de compra 2-4358-OC21 y 2-2275-OC22, de donde resulta que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-4358-OC21 con aplicación a partir del 1° de febrero de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$1.384.311,16) y que el nuevo precio mensual redeterminado para la orden de compra 2-2275-OC22 con aplicación a partir del 1° de febrero de 2023 asciende a la suma de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON 16/100 (\$ 1.384.311,16); y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-4358-OC21 asciende a PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 64/100 (\$44.528.638,64) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$1.407.174,85) respecto del total del contrato a valores de la séptima redeterminación de PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES CON 79/100 (\$43.121.463,79) y que el nuevo monto del contrato de la orden de compra 2-2275-OC22 asciende a PESOS CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 35/100 (\$40.429.878,35) representando un incremento de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS SIETE MIL CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 85/100 (\$1.407.174,85) respecto del total del contrato a valores de la séptima redeterminación de PESOS TREINTA Y NUEVE MILLONES VEINTIDÓS MIL

SETECIENTOS TRES CON 50/100 (\$39.022.703,50). El monto total del contrato asciende a la suma de PESOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS DIECISÉIS CON 99/100 (\$84.958.516,99) y el incremento total como consecuencia de la octava redeterminación asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES OCHOCIENTOS CATORCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 70/100 (\$2.814.349,70), conforme a los informes emitidos por la Contaduría General de la Provincia de fs. 85/91 y 110/111.

Artículo 4°: Los incrementos consecuencia de las presentes redeterminaciones se atenderán con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 de acuerdo a las solicitudes de gasto obrantes a fs. 115/117.

Artículo 5°: Delegar en el Departamento de Contrataciones de la Subsecretaría de Presupuesto y Contrataciones de la Secretaría de Administración de la Procuración General la facultad establecida en el artículo 23 punto I apartado 2) del Anexo I del Decreto 59/19, a fin de autorizar la emisión de las Órdenes de Compra correspondientes en el sistema SIGAF a favor de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL.

Artículo 6°: Supeditar la entrega de las Órdenes de Compra Complementarias al cumplimiento de lo normado en el artículo 13 del Anexo I de la Resolución N° 857/16 por parte de la firma IMPECABLE LIMPIEZA INTEGRAL SRL, en cuanto a la garantía de cumplimiento de contrato.

Artículo 7°: Registrar la presente Resolución. Cumplido remitir las actuaciones a la Secretaría de Administración a sus efectos.



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-309-21-ALC66

